

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 1	

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Lunes 05 de Octubre del 2020

HORA: 16:06:26

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; Daniel Mejia Rangel, con el radicado; 202000058, correo electrónico registrado; danielmejiarangel94@gmail.com, dirigido(s) al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201005160627-19772

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600

Manizales, Caldas
Octubre de dos mil veinte (2020)

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	GLORIA CRISTINA RINCON CANO
DEMANDADO	HUGO HERNAN GALVEZ COLORADO.
RADICADO	2020 058

ASUNTO **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**

DANIEL FERNANDO MEJÍA RANGEL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.831.564 de Manizales, abogado inscrito con tarjeta profesional número 277.524 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de **CURADOR AD LITEM**, del señor **HUGO HERNAN GÁLVEZ COLORADO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.071.874, mediante el presente escrito procedo a contestar la demanda de la siguiente manera;

EN CUANTO A LOS HECHOS,

EN CUANTO AL HECHO PRIMERO: no me consta dicho hecho, sin embargo, dentro de los anexos presentados a este apoderado, se evidencia la firma del **señor HUGO HERNAN GALVEZ COLORADO** como arrendatario en un contrato.

EN CUANTO AL HECHO SEGUNDO: no me consta dicho hecho, sin embargo, se evidencian las firmas en el contrato de arredramiento de los fiadores mencionados.

EN CUANTO AL HECHO TERCERO: no me consta dicho hecho, por ende, será sujeto de debate probatorio.

EN CUANTO AL HECHO CUARTO: no me consta por ende esta situación será objeto de debate probatorio.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Con el fin de proteger el derecho al debido proceso de mi defendido **ME OPONGO A CADA UNA DE LAS PRETESIONES DE LA DEMANDA**, promovida por la señora **GLORIA CRISTINA RINCON CANO**, asimismo, que se libere de toda carga procesal a mi defendido y se ordene el archivo de dicho proceso.

RAZONES Y FUNDAMENTOS

Invoco el derecho al debido proceso consagra el en artículo 29 de la Constitución Nacional, así como sus normas concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente señor Juez, por el lugar de cumplimiento de la obligación, por la vecindad de las partes y por la cuantía que es mínima.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las anexadas en el escrito principal.

ANEXOS

Solicito se tengan como anexos los aportados en la demanda.

NOTIFICACIONES

A las partes, según lo descrito dentro el escrito inicial.

El suscrito, en el edificio Capitalia, carrera 23 numero 62 – 39. Oficina 1202 A.

Teléfono 3105474365

Correo Electrónico danielmejiarangel94@gmail.com

Cordialmente,

Del señor Juez,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, loopy oval. The signature appears to be 'Daniel Mejía Rangel'.

Daniel Fernando Mejía Rangel

C.c. 1.053.831.564

T.P. 277. 524